

01493



UNIVERSIDAD NACIONAL
AVENIDA DE MEXICO

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CIRCULAR 06 /99

U N A M
DIRECCION GENERAL DE OBRAS
Y SERVICIOS GENERALES

A LOS DIRECTORES DE FACULTADES,
ESCUELAS, INSTITUTOS Y CENTROS,
SECRETARIOS, COORDINADORES,
DIRECTORES GENERALES,
SECRETARIOS ADMINISTRATIVOS,
JEFES DE UNIDAD ADMINISTRATIVA
Y JEFES DE OFICINAS JURIDICAS DE
ESTA UNIVERSIDAD.

99 MAY 31 11:48

DIRECCION

Durante el desarrollo de la tercera sesión ordinaria de 1999 del Comité Asesor de Obras de la UNAM que se efectuó con esta fecha, se acordó aprobar el Procedimiento para el Otorgamiento del Dictamen Previo al que se Refiere el Punto 4 de las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma .

Asimismo acordó que el suscrito, en mi calidad de presidente del citado Comité, difundiera dicho procedimiento para conocimiento general, por lo que anexo a la presente se servirán encontrar copia del citado modelo para su aplicación inmediata.

ATENTAMENTE
"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Cd. Universitaria, D.F., a 14 de abril de 1999.

Dr. Leopoldo Paasch Martínez
Secretario Administrativo y
Presidente del Comité Asesor de Obras.

C.c.p. Dr. Francisco Barnés de Castro, Rector de la UNAM .- Presente.
Miembros del Comité Asesor de Obras.

**PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL DICTAMEN PREVIO AL QUE SE
REFIERE EL PUNTO 4 DE LAS POLÍTICAS EN MATERIA DE OBRA Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LA MISMA**

Dr. Leopoldo Paasch Martínez, Secretario Administrativo y Presidente del Comité Asesor de Obras de la UNAM, con base en los puntos segundo inciso tres y cuarto del Acuerdo por el que se Modifica la Naturaleza, Estructura y Denominación del Comité de Obras de la UNAM, publicado en *Gaceta UNAM* de fecha 27 de agosto de 1998 y en el punto cuarto de las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma, se ordena la emisión del siguiente:

**PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL DICTAMEN PREVIO AL QUE SE
REFIERE EL PUNTO 4 DE LAS POLÍTICAS EN MATERIA DE OBRA Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LA MISMA**

1. Todas las dependencias, entidades y campus antes de iniciar un procedimiento de adjudicación de un contrato de obra deberán girar comunicación a la Dirección General de Obras y Servicios Generales señalando el tipo de obra que pretenden contratar y el monto estimado de la misma, con cuando menos diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se pretenda iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato.
2. La Dirección General de Obras y Servicios Generales tendrá un plazo de hasta cinco días hábiles posteriores al de la presentación de la comunicación por parte de la dependencia, entidad o campus para que en caso de considerarlo necesario, dada la naturaleza y/o complejidad de la obra, llevar a cabo el procedimiento de adjudicación del contrato y supervisar su ejecución. Transcurrido ese plazo sin que la Dirección General de Obras y Servicios Generales emita alguna observación, se entenderá que la dependencia, entidad o campus podrá llevar a cabo el procedimiento de adjudicación del contrato.
3. La Dirección General de Obras y Servicios Generales otorgará en todo momento la asesoría que solicite cualquiera de las dependencias, entidades o campus, los cuales deberán cumplir con la normatividad de obras vigente.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Cd. Universitaria, D.F., a 14 de abril de 1999.

DR. LEOPOLDO PAASCH MARTÍNEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ ASESOR
DE OBRAS DE LA UNAM